



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Primero de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00310-00

En atención a las diligencias de citación para notificación personal realizadas por el empleado del Despacho, conforme a la constancia secretarial obrante a fls. 77, esta Agencia de Conocimiento ha de precisar que el extremo pasivo se encuentra debidamente citado, razón por la cual, se AUTORIZA la notificación por aviso, en los términos del Art. 292 del C.G.P., para lo que a efectos de garantizar el derecho del debido proceso y derecho de defensa Art. 29 del C.N, que le asiste al ejecutado; se dispone que uno de los funcionarios del Despacho se desplace a la Calle 84A N° 52-15 3° Piso de Itagüí- Antioquia, a fin de hacer efectiva la notificación de JHON JAIRO GUTIERREZ ESCOBAR.

Para lo anterior se le solicita a la parte accionante que le indique al Despacho día y hora en que el citado se encuentra disponible, ello a efectos de agendar la respectiva diligencia de notificación.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

CERTIFICO	
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO	
POR ESTADOS NRO. _____	
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL	
JUZGADO 2ª DE FAMILIA DE ITAGÜÍ, ANT.	
EL DIA _____	A LAS 8:00 A.M.
GLORIA PATRICIA QUINTERO TABARES	
SECRETARIA	